



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN num. **3 2 6 0**

(**0 9 ABR. 2024**)

Por medio de la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de alcalde y Concejo Municipal del municipio Nuevo Belén de Bajirá (Chocó), que se realizarán el 9 de junio de 2024.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN ELECTORAL

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 10 del artículo 36 del Decreto Ley 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el numeral 11 del artículo 5 del Decreto Ley 1010 de 2000, dispone que le corresponde a la Registraduría Nacional del Estado Civil, dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana y elaborar los respectivos calendarios electorales.

Que el numeral 10 del artículo 36 del Decreto Ley 1010 de 2000, establece que es función de la Dirección de Gestión Electoral, coordinar la elaboración y difusión de los calendarios electorales.

Que mediante el Decreto núm. 0094 del 9 de abril de 2024, la gobernadora del Chocó convocó a elecciones para elegir alcalde y Concejo Municipal en el municipio Nuevo Belén de Bajirá el 9 de junio de 2024.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR el calendario electoral de las diferentes etapas preclusivas y actividades que se deben desarrollar para las elecciones de alcalde y Concejo Municipal, en el municipio Nuevo Belén de Bajirá (Chocó) que se realizarán el 9 de junio de 2024, así:

Continuación de la Resolución núm. 3260 Por medio de la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de alcalde y Concejo Municipal del municipio Nuevo Belén de Bajirá (Chocó), que se realizarán el 9 de junio de 2024"

FECHA	CONCEPTO	SOPORTE LEGAL
9 de abril de 2024	Inicia el registro de comités inscriptores de candidaturas apoyadas por grupos significativos de ciudadanos y promotores del voto en blanco, y el periodo de recolección de apoyos.	Resolución No. 4662 del 3 de junio de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil
10 de abril de 2024	Inicia el periodo de inscripción de candidatos para los partidos y movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos y comités promotores del voto en blanco. (Día siguiente de la convocatoria a elecciones)	Art. 30 Ley Estatutaria 1475 de 2011 Resolución No. 4662 del 3 de junio de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil
24 de abril de 2024	Finaliza el registro de comités inscriptores de candidaturas apoyadas por grupos significativos de ciudadanos y promotores del voto en blanco.	Resolución No. 4662 del 3 de junio de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil
	Vence el periodo de inscripción de candidatos para los partidos y movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos y comités promotores del voto en blanco. (15 días calendario a partir del día siguiente a la convocatoria a nuevas elecciones)	Art. 30 Ley Estatutaria 1475 de 2011 Resolución No. 4662 del 3 de junio de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil
25 de abril de 2024	Inicia periodo de modificación de candidatos inscritos (Siguiendo día hábil al vencimiento del periodo de inscripción de candidatos)	Art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011
2 de mayo de 2024	Finaliza periodo de modificación de candidatos inscritos (5 días hábiles siguientes al cierre de la inscripción de candidatos)	Art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011

09 ABR. 2024

Continuación de la Resolución Núm. **3200** por medio de la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de alcalde y Concejo Municipal del municipio Nuevo Belén de Bajirá (Chocó), que se realizarán el 9 de junio de 2024".

FECHA	CONCEPTO	SOPORTE LEGAL
4 de mayo de 2024	Publicación de la relación de los candidatos inscritos en un lugar visible de las dependencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral (2 días calendario siguientes al vencimiento del término para la modificación de la inscripción de candidatos)	Art. 33 Ley Estatutaria 1475 de 2011
	La Registraduría Nacional del Estado Civil, remite a los organismos competentes el listado de los candidatos inscritos para certificar posibles inhabilidades (2 días calendario siguientes al vencimiento del término para la modificación de la inscripción de candidatos)	
10 de mayo de 2024	Publicación del Censo Electoral	Art. 8 Ley 6ª de 1990
17 de mayo de 2024	Designación de los delegados del Consejo Nacional Electoral (15 días antes de la elección)	Art. 175 Decreto Ley 2241 de 1986
24 de mayo de 2024	Designación de comisiones escrutadoras (10 días hábiles antes de las correspondientes elecciones, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial deberán designar, en Sala Plena, las comisiones escrutadoras)	Art. 157 Decreto Ley 2241 de 1986
25 de mayo de 2024	Fecha límite para la realización del sorteo y designación de jurados de votación (A más tardar 15 días calendario antes de la respectiva elección integrarán los jurados de votación)	Art. 101 Decreto Ley 2241 de 1986

Continuación de la Resolución número **3260** "Por medio de la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de alcalde y Concejo Municipal del municipio Nuevo Belén de Bajirá (Chocó), que se realizarán el 9 de junio de 2024"

FECHA	CONCEPTO	SOPORTE LEGAL
25 de mayo de 2024	Vence plazo para la modificación de las candidaturas revocadas por el Consejo Nacional Electoral por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción (15 días calendario antes de la elección)	Art 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011
28 de mayo de 2024	Inscripción de candidatos en caso de muerte o incapacidad física permanente (8 días antes a la votación)	Art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011
30 de mayo de 2024	Publicación de listas de jurados de votación (10 días calendario antes de la votación)	Art.105 Decreto Ley 2241 de 1986
7 de junio de 2024	Postulación, acreditación y publicación del acto administrativo que contiene el listado de testigos electorales (A más tardar a las 5 de la tarde del viernes anterior a la fecha de la elección)	Arts. 2, 3, 4, 5 y 6 de la Resolución No. 1707 de 2019 Consejo Nacional Electoral
	Inicia Inmunidad de los miembros de la comisión escrutadora, sus secretarios y claveros (48 horas antes de iniciarse los escrutinios)	Art 127 Decreto Ley 2241 de 1986
9 DE JUNIO DE 2024	DÍA DE LA ELECCIÓN (40 días calendario después de la fecha de cierre de inscripción de candidatos)	Parágrafo art 30 Ley Estatutaria 1475 de 2011
	Los miembros de la comisión escrutadora deben estar en la sede del escrutinio desde las (3:30 de la tarde)	Art. 42 Ley Estatutaria 1475 de 2011
	Inician escrutinios municipales a partir de las 4 de la tarde y hasta las 12 de la noche	Art. 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011


09 ABR. 2024

Continuación de la Resolución núm. **3260** Por medio de la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de alcalde y Concejo Municipal del municipio Nuevo Belén de Bajirá (Chocó), que se realizarán el 9 de junio de 2024".

FECHA	CONCEPTO	SOPORTE LEGAL
10 de junio de 2024	Continúan los escrutinios municipales (Desde las 9 de la mañana del lunes siguiente a la votación hasta las 9 de la noche)	Art 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011
11 de junio de 2024	Escrutinios generales, en caso de apelación o desacuerdos ocurridos entre los miembros de la comisión escrutadora municipal (Desde las 9 de la mañana del martes siguiente a la votación hasta las 9 de la noche)	Inciso 3, art. 166 Decreto Ley 2241 de 1986 Art. 43 Ley Estatutaria 1475 de 2011

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los 9 días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).


RAFAEL ANTONIO VARGAS GONZÁLEZ
Director de Gestión Electoral

Aprobó: Roberto Carlos Cadavid Martínez - director de Censo Electoral
Revisó: María Alejandra Victoria Cajamarca - coordinadora Grupo Jurídico RDE
Ligia Libani Guerrero Gómez - coordinadora Grupo de Divipole y Logística Electoral
Grupo de Dirección de Censo Electoral
Elaboró: Grupo de Divipole y Logística Electoral